

INFORME 24/2017

AYUNTAMIENTO
DE LES AVELLANES
I SANTA LINYA
INDEMNIZACIONES
DERIVADAS
DE LAS OBRAS
DE LA CARRETERA
LOCAL LV-9042,
EJERCICIO 2015

INFORME 24/2017

**AYUNTAMIENTO
DE LES AVELLANES
I SANTA LINYA**
INDEMNIZACIONES
DERIVADAS
DE LAS OBRAS
DE LA CARRETERA
LOCAL LV-9042,
EJERCICIO 2015

Edición: abril de 2018

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 5 de diciembre de 2017, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 24/2017, relativo al Ayuntamiento de Les Avellanes i Santa Linya, indemnizaciones derivadas de las obras de la carretera local LV-9042, ejercicio 2015, con el voto particular en contra del síndico Sr. D. Jordi Pons Novell, el cual figura al final del informe.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 21 de diciembre de 2017

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	8
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología	9
1.2. ENTE FISCALIZADO	10
1.2.1. Antecedentes	10
1.2.2. Actividades y organización	10
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	15
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	15
2.2. PROYECTO CONSTRUCTIVO: ACONDICIONAMIENTO, ENSANCHAMIENTO, MEJORA Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CARRETERA LV-9042.....	15
2.3. ACTUACIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.....	18
2.3.1. Reuniones con el vecindario afectado por el proyecto constructivo de la LV-9042.....	18
2.3.2. Acuerdos de cesión de parcelas afectadas por el proyecto constructivo de la LV-9042.....	19
2.3.3. Pagos efectuados por el Ayuntamiento a favor de propietarios de parcelas afectadas por el proyecto constructivo de la LV-9042.....	21
3. CONCLUSIONES	22
3.1. OBSERVACIONES.....	22
3.2. RECOMENDACIONES	22
4. ANEXO: RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES	23
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	27
5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS	27
6. VOTO PARTICULAR DEL SÍNDICO JORDI PONS NOVELL.....	28

ABREVIACIONES

M€ Millones de euros

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización del Ayuntamiento de Les Avellanes i Santa Linya relativo a las indemnizaciones derivadas de las obras de la carretera local LV-9042, ejercicio 2015.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de los pagos a los propietarios de terrenos afectados por las obras del desglose número 1, de mejora de la carretera que une los núcleos de Les Avellanes y de Santa Linya en el año 2015.

Por lo tanto, la finalidad de este trabajo se ha dirigido a obtener una razonable seguridad sobre si los pagos efectuados por el Ayuntamiento de Les Avellanes i Santa Linya en concepto de indemnizaciones por la cesión de terrenos para las obras de mejora de la carretera de Les Avellanes a Santa Linya se ajustan a la normativa vigente aplicable.

En consecuencia, este trabajo tiene un carácter limitado que no corresponde al de una fiscalización completa y, por lo tanto, las conclusiones no pueden utilizarse fuera de este contexto, ni extrapolarse al resto de la actividad llevada a cabo por el Ayuntamiento durante el período examinado.

El alcance temporal ha sido el de los pagos en concepto de indemnizaciones realizadas en el año 2015.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2015, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos detectados y las recomendaciones y medidas a emprender a fin de mejorar el control interno y la gestión económica, financiera y contable del Ayuntamiento.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El municipio de Les Avellanes i Santa Linya se formó en el año 1970 con la fusión de los núcleos de población de Les Avellanes y Santa Linya. También forman parte del municipio los núcleos de población de Tartareu y Vilanova de la Sal. El municipio de Les Avellanes i Santa Linya está situado en la comarca de La Noguera en la demarcación territorial de Lleida. Su territorio es de 102,96 km² y su población en el ejercicio 2016 era de 465 habitantes. Los datos de población son los del padrón municipal de habitantes, referidos al 1 de enero de 2016, declarados oficiales mediante el Real decreto 636/2016, de 2 de diciembre.

1.2.2. Actividades y organización

1.2.2.1. Actividades de la corporación

El Ayuntamiento de Les Avellanes i Santa Linya presta la totalidad de los servicios mínimos establecidos en el artículo 67 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, excepto el servicio de recogida de residuos, que es prestado por el Consejo Comarcal de La Noguera.

1.2.2.2. Organización de la corporación

El Ayuntamiento no dispone de un Reglamento orgánico propio. Se rige por lo dispuesto en el Reglamento de organización, funcionamiento y de régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Durante el período objeto de revisión, los grupos municipales, los órganos de gobierno del Ayuntamiento y los principales órganos complementarios, y los entes dependientes constituidos para la prestación de servicios, eran los siguientes:

a) Grupos municipales

El Ayuntamiento tenía constituidos los siguientes grupos municipales:

Elecciones del 27 de mayo de 2007:

- Grupo municipal de Units pel Municipi – Progrés Municipal (UPM-PM): cuatro miembros

- Grupo municipal de Convergència i Unió (CiU): dos miembros
- Grupo municipal del Partido Popular (PP): un miembro

Elecciones del 22 de mayo de 2011:

- Grupo municipal de Units pel Municipi – Progrés Municipal (UPM-PM): cuatro miembros
- Grupo municipal de Convergència i Unió (CiU): tres miembros

Elecciones del 24 de mayo de 2015:

- Grupo municipal de Independents per les Avellanes i Santa Linya – Acord Municipal (IASL-PM): cuatro miembros
- Grupo municipal de Convergència i Unió (CiU): tres miembros

b) Órganos de gobierno

El Ayuntamiento tenía los siguientes órganos de gobierno:

- Pleno: siete concejales, incluyendo a la alcaldesa, que lo presidía
- Alcaldía
- Junta de Gobierno Local: cuatro miembros, incluyendo a la alcaldesa
- Tenientes de alcalde: tres

En cuanto a la división de la administración municipal, en el ejercicio 2016, el Ayuntamiento se estructuraba en las siguientes ocho áreas ejecutivas:

- Gobernación
- Hacienda
- Sanidad y Bienestar Social
- Urbanismo
- Cultura y Educación
- Deportes y Juventud
- Agricultura
- Medio Ambiente

En los siguientes cuadros se detallan, para el período 2010-2016, los miembros que integraban el Pleno de la corporación, el órgano de gobierno municipal al que pertenecían, en su caso, y el grupo municipal del que formaban parte:

Cuadro 1. Miembros del Pleno del Ayuntamiento. Período del 1 de enero de 2010 al 27 de junio de 2011

Nombre	Órgano de gobierno municipal al que pertenece (además de formar parte del Pleno)	Grupo municipal
M. Carme Garrofé Amorós	Alcaldesa/CEC	UPM-PM
Josep Borràs Borràs	Primer TA	UPM-PM
Mercè Badia Forcat	Segundo TA	UPM-PM
Miquel Marcelino Camarasa	Tercer TA	UPM-PM
Manel Aguilà Aguilà	CEC	CiU
Joan Guàrdia Gené		CiU
Ramon Taribó Arnó	CEC	PP

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Clave:

CEC: Comisión Especial de Cuentas.

TA: Teniente de alcalde.

Cuadro 2. Miembros del Pleno del Ayuntamiento. Período del 28 de junio de 2011 al 18 de junio de 2015

Nombre	Órgano de gobierno municipal al que pertenece (además de formar parte del Pleno)	Grupo municipal
M. Carme Garrofé Amorós	Alcaldesa/JGL/CEC	UPM-PM
Josep Borràs Borràs	Primer TA/JGL	UPM-PM
Mercè Badia Forcat	Segundo TA/JGL	UPM-PM
Carme Guillaumet Amigó	Tercer TA/JGL	UPM-PM
Montse Gené Castan	CEC	CiU
Xavier Guàrdia Gené		CiU
Xavier Utgé Juvillà		CiU

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Clave:

CEC: Comisión Especial de Cuentas.

JGL: Junta de Gobierno Local.

TA: Teniente de alcalde.

Cuadro 3. Miembros del Pleno del Ayuntamiento. Período del 19 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2016

Nombre	Órgano de gobierno municipal al que pertenece (además de formar parte del Pleno)	Grupo municipal
Lídia Ber Salmons	Alcaldesa/CEC	IASL-AM
Miquel Marcelino Camarasa	Primer TA	IASL-AM
Mercè Badia Forcat	Segundo TA	IASL-AM
Josep Borràs Bernadó	Tercer TA	IASL-AM
Montse Gené Castan	CEC	CiU
Xavier Guàrdia Gené		CiU
Xavier Utgé Juvillà		CiU

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Clave:

CEC: Comisión Especial de Cuentas.

TA: Teniente de alcalde.

c) Órganos complementarios

El Ayuntamiento tenía constituidos los siguientes órganos complementarios:

- Comisión Especial de Cuentas: de existencia preceptiva y en la cual están representados todos los grupos políticos del consistorio. El derecho de voto se ejerce de forma ponderada.
- Comisión Informativa de Obras y Urbanismo: de carácter permanente, integrada por todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento.

d) Entes dependientes y otras participaciones

Durante el período fiscalizado el Ayuntamiento no tenía ningún ente dependiente.

En el período fiscalizado, el Ayuntamiento participaba en la Mancomunidad de Aguas de la Noguera Alta y tenía representantes en el Consorcio Localret y el Consorcio de Acción Local Noguera – Segrià Norte.

1.2.2.3. Control interno

De acuerdo con la normativa, son funciones públicas necesarias en todos los entes locales las de secretaría, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y también las de contabilidad, tesorería y recaudación.

Estas funciones, salvo las excepciones expresamente previstas, deben ser ejercidas por funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional –de acuerdo con los límites de población, presupuesto y otras circunstancias establecidas por la normativa– y corresponden a los siguientes puestos de trabajo:

- Secretaría: puesto de carácter obligatorio para todas las entidades locales. La persona titular tiene atribuidas las funciones enumeradas en la normativa vigente y, en todos los casos, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo.
- Intervención: puesto de carácter obligatorio, salvo que la Secretaría esté clasificada de clase tercera –donde las funciones propias de la Intervención forman parte del contenido del puesto de Secretaría–, o bien que la entidad se agrupe con otras entidades para el sostenimiento en común de la Intervención.

La normativa establece que la Intervención debe ejercer (y reserva para ella) las funciones de control interno relativas a la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales y de sus entes dependientes en su triple acepción:

- Función interventora, para asegurar la observancia de la normativa aplicable en cada caso.
- Función de control financiero, que se efectúa mediante procedimientos de auditoría, con el objeto de comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de la entidad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes.
- Función de control de eficacia, consistente en la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, y en el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

La normativa también asigna a la Intervención la función de contabilidad, salvo que a la entidad le sea de aplicación el régimen especial establecido para los municipios de gran población, donde la función de contabilidad la debe ejercer un órgano separado de la Intervención y su titular debe ser también un funcionario con habilitación de carácter nacional.

- Tesorería: puesto de carácter obligatorio para todas las entidades locales. Este puesto, salvo determinadas excepciones de carácter transitorio, también está reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La persona titular de la Tesorería tiene atribuidas las funciones de manejo y custodia de fondos y valores y también la jefatura de los servicios de recaudación.

En el siguiente cuadro se muestran los puestos de trabajo del Ayuntamiento que durante el período fiscalizado estaban reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

Cuadro 4. Puestos de trabajo y plazas reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional

Puesto de trabajo	Grupo	Número de plazas	Plazas vacantes
Secretaría	A1/A2	1	1

Fuente: Elaboración propia a partir de la Plantilla de personal del Ayuntamiento 2016, publicada el 5 de febrero de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida.

El puesto de Secretaría está clasificado de clase tercera y, por lo tanto, está reservado a personal funcionario que pertenezca a la subescala de Secretaría-Intervención. Este puesto de trabajo se encuentra en agrupación con los municipios de Àger, Os de Balaguer y Menàrguens. Durante el período fiscalizado el puesto de trabajo ha sido ocupado mediante un nombramiento accidental.

De acuerdo con la normativa aplicable, para acceder a plazas de la subescala de Secretaría-Intervención se debe estar en posesión de algún título universitario exigido para el acceso al subgrupo A1. La Plantilla de personal del Ayuntamiento clasifica la plaza de Secretaría del subgrupo A1 o del subgrupo A2. Eso permite que, en contra de lo dispuesto en la normativa aplicable, la plaza pueda ser ocupada por una persona que solo tenga algún título universitario exigido para el acceso al subgrupo A2.

Durante el período fiscalizado, la función de tesorería ha estado atribuida a un funcionario hasta el 18 de junio de 2015 y a una concejala del Pleno del Ayuntamiento a partir del 19 de junio de 2015. Desde la entrada en vigor del Estatuto básico del empleado público, la función de tesorería no podía estar atribuida ni a un miembro del Pleno ni a un funcionario del Ayuntamiento que no cumplieran los requisitos legales que estaban establecidos para el período de esta fiscalización.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

En el siguiente cuadro se muestran las fechas en las que el Pleno del Ayuntamiento aprobó la Cuenta general de cada uno de los años incluidos en el período fiscalizado y las fechas en las que esta se envió a la Sindicatura:

Cuadro 5. Fechas de aprobación y envío de la Cuenta general

Ejercicio	Fecha de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento	Fecha de remisión a la Sindicatura de Cuentas
2010	25.07.2011	26.03.2012
2011	28.08.2012	08.11.2012
2012	27.06.2013	11.10.2013
2013	20.06.2014	21.10.2014
2014	26.06.2015	08.10.2015
2015	21.06.2016	14.10.2016
2016	27.06.2017	02.10.2017

Fuente: Elaboración propia.

En todos los años incluidos en el período fiscalizado la aprobación de la Cuenta general por parte del Pleno del Ayuntamiento se ha hecho con anterioridad al 1 de octubre del año siguiente, plazo máximo establecido por la normativa aplicable. El envío de la Cuenta general a la Sindicatura se ha hecho dentro del plazo máximo fijado por la normativa aplicable para los años 2012, 2014, 2015 y 2016. En los años 2010, 2011 y 2013 no se envió con anterioridad al 15 de octubre del año siguiente, plazo máximo establecido por la normativa aplicable.

2.2. PROYECTO CONSTRUCTIVO: ACONDICIONAMIENTO, ENSANCHAMIENTO, MEJORA Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CARRETERA LV-9042

La carretera LV-9042 es una vía de la red local, cuya titularidad corresponde a la Diputación de Lleida, que une los núcleos de Les Avellanes y de Santa Linya. Tiene una longitud total de 5.200 metros lineales. Empieza en Les Avellanes, en la confluencia con la

carretera de la red básica de la Generalidad de Cataluña C-12, y acaba en la entrada del núcleo de Santa Linya.

Esta carretera fue pavimentada y renovada alrededor de los años 1982-1983, sin alterar los parámetros geométricos de su trazado original, que se remontaba a los años 30 del siglo pasado. El ancho de la calzada y el trazado en planta y alzado, ajustado al terreno ondulado por donde discurre, no estaba adaptado a la normativa vigente, motivo por el cual las condiciones de circulación eran bastante precarias. La señalización vertical y horizontal estaba muy envejecida y fuera de normativa. La carretera tenía instalados solo sesenta y cuatro metros lineales de barrera de seguridad tipo doble onda, también envejecida y fuera de normativa.

De acuerdo con esto, en el año 2010, el Área de Servicios Técnicos de la Diputación de Lleida, con la intención de incorporar esta actuación al Plan de inversiones de la Diputación de Lleida del año 2011, dio instrucciones para que se elaborara un proyecto para definir y valorar el conjunto de actividades constructivas necesarias para el acondicionamiento de la carretera LV-9042, con su ensanchamiento, mejora y pavimentación asfáltica, con una longitud total de 5.060 metros lineales de actuación.

El Pleno de la Diputación de Lleida, en la sesión ordinaria del 15 de abril de 2011, acordó la aprobación inicial del proyecto constructivo Acondicionamiento, ensanchamiento, mejora y pavimentación asfáltica de la LV-9042 de la C-12, Les Avellanes a Santa Linya, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2,95 M€. El proyecto afectaba terrenos de naturaleza rústica, situados en el término municipal de Les Avellanes i Santa Linya; en total, ciento treinta parcelas con una superficie total a ocupar de 63.013,32 m². Esta ocupación se distribuía en diferentes tipos de cultivos con una valoración económica total de los cultivos a expropiar de 95.278 €. En el período 2010-2016 del proyecto constructivo se redactaron, licitaron y ejecutaron dos desgloses; los datos del desglose número 1 eran los siguientes:

Cuadro 6. Desglose número 1

Descripción	Acondicionamiento, ensanchamiento, mejora y pavimentación asfáltica de la LV-9042 tramo: punto kilométrico 2,770 y del punto kilométrico 3,620 al 5,060.
Plazo de ejecución	9 meses
Presupuesto base de licitación	783.298,38€ (IVA incluido)
Fecha de adjudicación	18.3.2013
Importe de adjudicación	764.172,63€ (IVA incluido)
Fecha formalización contrato	5.4.2013

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Este desglose afectaba a treinta y seis parcelas con una superficie total a ocupar de 17.249,36 m². La valoración económica de los cultivos de estas parcelas a expropiar era de 26.082 €.

A continuación se muestra la distribución de la superficie a ocupar y la valoración económica de los cultivos de las parcelas a expropiar:

Cuadro 7. Distribución de la superficie y valoración económica del desglose número 1

Tipo	Superficie (m ²)	Valoración económica
Viales	10.715,52	16.244,36
Dominio público	6.533,84	9.837,64
Total	17.249,36	26.082,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los datos del desglose número 2 son los siguientes:

Cuadro 8. Desglose número 2

Descripción	Acondicionamiento, ensanchamiento, mejora y pavimentación asfáltica de la LV-9042 tramo: punto kilométrico 2,930 al 3,620, y actualización de precios.
Plazo de ejecución	6 meses
Presupuesto base de licitación	413.720,31 € (IVA incluido)
Fecha de adjudicación	26.9.2016
Importe de adjudicación	375.244,35 € (IVA incluido)
Fecha formalización contrato	7.10.2016

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Este desglose número 2 afectaba veinticuatro parcelas con una superficie total a ocupar de 8.933,62 m². La valoración económica de los cultivos de estas parcelas a expropiar era de 15.090 €.

A continuación se muestra la distribución de la superficie a ocupar y la valoración económica de los cultivos de las parcelas a expropiar:

Cuadro 9. Distribución de la superficie y valoración económica del desglose número 2

Tipo	Superficie (m ²)	Valoración económica
Viales	5.506,00	9.512,12
Dominio público	3.427,62	5.577,54
Total	8.933,62	15.089,66

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

A 31 de diciembre de 2016, los dos desgloses licitados por 1,2 M€, y ejecutados, suponían el 40,68% del presupuesto de ejecución del proyecto constructivo.

2.3. ACTUACIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO

2.3.1. Reuniones con el vecindario afectado por el proyecto constructivo de la LV-9042

El Ayuntamiento mantuvo con el vecindario varias reuniones para exponer el proyecto constructivo de mejora de la carretera LV-9042 y la opción para agilizar su ejecución. El contenido de estas reuniones constan recogidos en las correspondientes actas.

- Reunión del 25 de marzo de 2011

Por parte del Ayuntamiento asistieron la alcaldesa, los tres tenientes de alcalde y dos concejales miembros del Pleno. También estuvo presente la secretaria accidental del Ayuntamiento.

La alcaldesa manifestó que la Diputación de Lleida tenía previsto aprobar un proyecto para arreglar la carretera LV-9042 y que el Ayuntamiento quería que se llevara a cabo. Asimismo, expuso que la Diputación consideraba que el proceso de expropiación de terrenos afectados era largo y costoso.

La alcaldesa explicó que la Diputación consideraba que la manera para que la realización del proyecto fuese más rápida era que los vecinos afectados por expropiaciones cedieran gratuitamente los terrenos afectados al Ayuntamiento y que este, a su vez, los cediera a la Diputación. Posteriormente, el Ayuntamiento compensaría a los vecinos por la cesión gratuita de los terrenos.

El Ayuntamiento hizo saber que no se preveía que las compensaciones por los terrenos cedidos gratuitamente llegasen a los importes que en concepto de expropiación de parcelas habían sido detallados por la Diputación en el proyecto constructivo. Como máximo se podía llegar a una cifra de entre un sesenta y un setenta y cinco por ciento del valor de las superficies de las parcelas a expropiar para hacer viales y no de la parte de dominio público.

Los vecinos asistentes a la reunión del núcleo de Santa Linya manifestaron su disposición a firmar lo que hiciese falta para que se iniciasen las obras. Un vecino de Les Avellanets cuestionó el sistema propuesto y manifestó que si no se expropiaba y no se pagaban las cantidades correspondientes en concepto de expropiación, no firmaría ningún documento.

- Reunión del 6 de mayo de 2011

Por parte del Ayuntamiento asistieron la alcaldesa, los tres tenientes de alcalde y la secretaria accidental del Ayuntamiento. También estuvieron presentes un diputado y un técnico de la Diputación de Lleida.

La alcaldesa informó a los asistentes de que la Diputación de Lleida disponía de presupuesto para hacer las obras de un kilómetro y medio de la carretera. Insistió en que el trámite de expropiaciones era más lento y volvió a decir que la cesión gratuita de los

terrenos afectados por parte de los propietarios al Ayuntamiento y la posterior compensación económica por el sesenta por ciento del valor de los viales ocupados era la manera más rápida de llevar a cabo el proyecto constructivo de la carretera.

- Reunión del 10 de diciembre de 2011

Por parte del Ayuntamiento asistieron la alcaldesa y dos tenientes de alcalde. En este caso la reunión se hizo solo con los vecinos del núcleo de Santa Linya.

La alcaldesa comunicó que para poder iniciar los trámites de cesión gratuita de terrenos al Ayuntamiento, los vecinos afectados debían llevar la documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos a ceder.

En la misma reunión, se insistió en que el Ayuntamiento solo compensaría por el sesenta por ciento del valor económico de la superficie de viales de las expropiaciones calculadas por la Diputación de Lleida. Los vecinos manifestaron su acuerdo.

2.3.2. Acuerdos de cesión de parcelas afectadas por el proyecto constructivo de la LV-9042

2.3.2.1. Desglose número 1

Durante el mes de diciembre de 2011, los propietarios de parcelas afectadas por el desglose número 1 firmaron los acuerdos de cesión con el Ayuntamiento. Estos acuerdos tenían los pactos siguientes:

- Cesión gratuita a favor del Ayuntamiento por parte de la persona propietaria de parcelas afectadas por el desglose número 1.
- Autorización por parte de la persona cesionaria, desde el momento de la firma del acuerdo, de la ocupación de los terrenos para la ejecución del desglose número 1.
- Compromiso del Ayuntamiento de incoar el correspondiente expediente de modificación de datos catastrales ante la Administración competente para inscribir la superficie cedida como bien de dominio público.

Aunque de la revisión de las actas de las reuniones mantenidas con los vecinos y de las explicaciones recibidas del equipo actual de gobierno del Ayuntamiento se desprende que existía el compromiso de pagar compensaciones económicas por la cesión de las parcelas, se ha comprobado que en ninguno de los acuerdos firmados se incluía una cláusula que reconociera una compensación económica a favor de las personas cesionarias de parcelas.

En total se firmaron dieciséis acuerdos de cesión con los propietarios de treinta y tres parcelas. Una parcela, inicialmente incluida en la relación de terrenos expropiables, finalmente no fue necesaria, por lo que no se incluyó en ningún acuerdo de cesión, y dos parcelas eran propiedad del Ayuntamiento.

El 23 de diciembre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento tomó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aceptar la cesión gratuita de terrenos privativos a favor del Ayuntamiento
- Poner a disposición de la Diputación de Lleida los terrenos cedidos
- Autorizar la ocupación de los terrenos cedidos

En relación con el proyecto desglose número 1, y de acuerdo con las mejoras a este proyecto introducidas por la empresa adjudicataria, en octubre de 2013 se repitió todo el proceso de cesión y aceptación de seis parcelas más, que supuso la firma de dos acuerdos más de cesión. El 20 de diciembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento tomó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aceptación de terrenos, la puesta de las fincas a disposición de la Diputación y la ocupación de los terrenos cedidos de estas seis parcelas.

2.3.2.2. Desglose número 2

A lo largo del mes de mayo de 2016, los propietarios de parcelas afectadas por el desglose número 2 firmaron los acuerdos de cesión de las parcelas al Ayuntamiento. Estos acuerdos eran iguales que los firmados para el desglose número 1 e incluían los mismos pactos:

- Cesión gratuita de terrenos
- Puesta a disposición de la Diputación de los terrenos cedidos
- Compromiso del Ayuntamiento para modificar los datos de los terrenos

Estos acuerdos tampoco incluían ninguna cláusula que reconociera una compensación económica a favor de las personas cesionarias de las fincas. En total se firmaron doce acuerdos de cesión con los propietarios de veinticuatro parcelas.

El 23 de mayo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento tomó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aceptar la cesión gratuita de terrenos privativos a favor del Ayuntamiento
- Poner a disposición de la Diputación de Lleida los terrenos cedidos
- Autorizar la ocupación de los terrenos cedidos

2.3.3. Pagos efectuados por el Ayuntamiento a favor de propietarios de parcelas afectadas por el proyecto constructivo de la LV-9042

En el siguiente cuadro se muestran los importes pagados por el Ayuntamiento a los propietarios de parcelas afectadas por el proyecto constructivo de la LV-9042:

Cuadro 10. Importes cobrados por los propietarios de parcelas cedidas correspondientes al proyecto Desglose número 1

Propietario	Número de parcelas cedidas	Indemnización fijada por la Diputación en caso de expropiación			Importe cobrado por los propietarios (60% de los viales)
		Total (a)	Valoración económica superficie del dominio público	Valoración económica superficie de los viales	
1	6	6.005,26	2.185,42	3.819,84	2.291,90
2	1	1.260,23	402,98	857,25	514,35
3	2	735,35	284,94	450,41	270,25
4	2	863,90	728,13	135,77	81,46
5	1	137,05	99,80	37,25	22,35
6	1	1.937,68	600,80	1.336,88	802,13
7	1	1.496,28	564,40	931,88	559,13
8	3	2.185,60	547,28	1.638,32	982,99
9	3	3.900,29	1.069,28	2.831,01	(b)
10	4	1.548,15	250,29	1.297,86	778,72
11	1	255,53	213,78	41,75	(c)
12	1	188,25	109,22	79,03	47,42
13	3	552,89	117,97	434,92	260,95
14	2	2.337,28	1.010,39	1.326,89	796,13
15	3	2.224,69	745,07	1.479,62	887,77
16	2	138,01	110,15	27,86	16,72
17	1	14,00	0,00	14,00	8,40
18	1	419,10	0,00	419,10	251,46
Total	38	26.199,54	9.039,90	17.159,64	8.572,13

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Se incluye la valoración de fincas ocupadas adicionalmente a raíz de las mejoras introducidas por la empresa adjudicataria.

(b) No acreditó la propiedad de las fincas, por lo que no cobró ningún importe.

(c) Renunció a cobrar la cantidad de 25,05 €.

En el correspondiente trabajo de fiscalización, se ha comprobado lo siguiente:

- En el año 2015 el Ayuntamiento realizó pagos a los propietarios de parcelas cedidas, correspondientes al desglose número 1 y a las mejoras adicionales del desglose número 1 según figura en el cuadro anterior.
- En relación con los pagos efectuados por el Ayuntamiento en la cesión gratuita de parcelas se ha verificado que en el presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al

año 2015, en la partida presupuestaria del capítulo 4 del presupuesto de gastos, Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro, se reconocieron obligaciones y se hicieron pagos por 8.572€. Los importes cobrados por los propietarios que cedieron parcelas equivalen al sesenta por ciento de la valoración económica de los terrenos para hacer los viales, calculada por la Diputación de Lleida de acuerdo con el compromiso logrado en la reunión del 10 de diciembre de 2011.

- El Ayuntamiento no hizo ningún pago a los propietarios en concepto de fincas cedidas correspondientes al desglose número 2.

3. CONCLUSIONES

Este trabajo de fiscalización tiene un carácter limitado que no corresponde al de una fiscalización completa y, por lo tanto, las conclusiones no se pueden utilizar fuera del contexto que conforman el objeto y la finalidad del trabajo, expuestos en el apartado 1.1.1, ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento durante el período examinado.

3.1. OBSERVACIONES

El Ayuntamiento instrumentó incorrectamente la cesión de fincas del desglose número 1 por llevar a cabo el proyecto constructivo de la carretera LV-9042, que los vecinos afectados aceptaron mediante un documento que la presentaba como una cesión gratuita. En aquellos acuerdos de cesión no se hacía constar el compromiso de una indemnización diferida que se había asumido entre el Ayuntamiento y los vecinos afectados y que queda acreditado en las actas de las reuniones del 25 de marzo, 6 de mayo y 10 de diciembre de 2011.

Durante el período fiscalizado, la función de tesorería ha estado atribuida a un funcionario y a una concejala del Pleno del Ayuntamiento que no cumplían los requisitos legales que estaban establecidos para el período de esta fiscalización.

3.2. RECOMENDACIONES

En el transcurso del trabajo se han observado varios aspectos de la gestión administrativa llevada a cabo en el período 2010-2016 por el Ayuntamiento, y del control interno establecido, que presentaban deficiencias. Sería necesario, por lo tanto, incluir en la formalización de los acuerdos correspondientes a los siguientes tramos de carretera, el compromiso realmente asumido y que debería constar en las actas de las reuniones entre el Ayuntamiento y los vecinos.

4. ANEXO: RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES

Cuadro 11. Liquidación del presupuesto y Resultado presupuestario. Ejercicio 2015

ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (importes en euros)

CONCEPTO	PREVISIÓN			EJECUCIÓN		
	Inicial	Modificación	Definitiva	Liquidación	Cobrado	Pendiente cobro
1. Capítulos ingresos						
1. Impuestos directos	152.330,00	0,00	152.330,00	192.565,89	149.350,75	43.215,14
2. Impuestos indirectos	3.000,00	0,00	3.000,00	8.974,14	8.974,14	0,00
3. Tasas y otros ingresos	123.292,00	0,00	123.292,00	175.031,83	104.369,88	70.661,95
4. Transferencias corrientes	176.890,00	0,00	176.890,00	214.134,61	98.408,62	115.725,99
5. Ingresos patrimoniales	10,00	0,00	10,00	324,15	324,15	0,00
a) Operaciones corrientes	455.522,00	0,00	455.522,00	591.030,62	361.427,54	229.603,08
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	3.030,00	3.030,00	0,00
7. Transferencias de capital	25.043,00	0,00	25.043,00	78.718,90	56.286,40	22.432,50
b) Otras operaciones no financieras	25.043,00	0,00	25.043,00	81.748,90	59.316,40	22.432,50
Total operaciones no financieras (a+b)	480.565,00	0,00	480.565,00	672.779,52	420.743,94	252.035,58
8. Activos financieros	0,00	247.864,67	247.864,67	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos	480.565,00	247.864,67	728.429,67	672.779,52	420.743,94	252.035,58
2. Capítulos gastos						
1. Gastos de personal	112.004,00	16.136,95	128.140,95	125.804,12	123.102,51	2.701,61
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	259.288,00	67.208,00	326.496,00	320.036,67	300.980,26	19.056,41
3. Gastos financieros	6.745,00	190,66	6.935,66	1.027,82	1.027,82	0,00
4. Transferencias corrientes	15.000,00	8.362,38	23.362,38	19.988,18	19.988,18	0,00
5. Fondos conting. y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Operaciones corrientes	393.037,00	91.897,99	484.934,99	466.856,79	445.098,77	21.758,02
6. Inversiones reales	63.464,00	108.384,78	171.848,78	154.731,27	142.920,09	11.811,18
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otras operaciones no financieras	63.464,00	108.384,78	171.848,78	154.731,27	142.920,09	11.811,18
Total operaciones no financieras (a+b)	456.501,00	200.282,77	656.783,77	621.588,06	588.018,86	33.569,20
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	24.064,00	47.581,90	71.645,90	57.152,05	57.152,05	0,00
Total gastos	480.565,00	247.864,67	728.429,67	678.740,11	645.170,91	33.569,20
3. Situación económica						
Total ingresos	480.565,00	247.864,67	728.429,67	672.779,52	420.743,94	252.035,58
Total gastos	480.565,00	247.864,67	728.429,67	678.740,11	645.170,91	33.569,20
Diferencias	0,00	0,00	0,00	-5.960,59	-224.426,97	218.466,38

RESULTADO PRESUPUESTARIO (importes en euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECON. NETOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUP.
a) Operaciones corrientes	591.030,62	466.856,79		124.173,83
b) Operaciones de capital	81.748,90	154.731,27		-72.982,37
1. Total operaciones no financieras (a+b)	672.779,52	621.588,06		51.191,46
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	57.152,05		-57.152,05
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	57.152,05		-57.152,05
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	672.779,52	678.740,11		-5.960,59
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				-5.960,59

Importes en euros.

Font: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2015 facilitada por el Ayuntamiento.

Nota: La ICAL dispone que las cuentas anuales del ejercicio 2015 debían elaborarse sin incluir las cifras relativas al ejercicio o los ejercicios anteriores.

Cuadro 12. Estado del remanente de tesorería. Ejercicio 2015

COMPONENTES	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2014	
1. (+) Fondos líquidos		113.571,54		-
2. (+) Derechos pendientes de cobro		350.431,78		-
- (+) del presupuesto corriente	252.035,58		-	
- (+) de presupuestos cerrados	92.756,39		-	
- (+) de operaciones no presupuestarias	5.639,81		-	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		36.346,59		-
- (+) del presupuesto corriente	33.569,20		-	
- (+) de presupuestos cerrados	0,00		-	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.777,39		-	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		-
- (-) cobros efectuados pendientes de aplicación definitiva	0,00		-	
- (+) pagos efectuados pendientes de aplicación definitiva	0,00		-	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		427.656,73		-
II. Saldos de cobro dudoso		0,00		-
III. Exceso de financiación afectada		0,00		-
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		427.656,73		-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2015 facilitada por el Ayuntamiento.

Nota: La ICAL dispone que las cuentas anuales del ejercicio 2015 se debían elaborar sin incluir las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

Cuadro 13. Balance. Ejercicio 2015

ACTIVO	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
A) Activo no corriente	5.359.030,28	-	A) Patrimonio neto	5.720.412,33	-
I. Inmovilizado intangible	0,00	-	I. Patrimonio	1.664.142,63	-
II. Inmovilizado material	5.359.030,28	-	II. Patrimonio generado	4.056.269,70	-
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	-	III. Ajustes por cambios de valor	0,00	-
IV. Patrimonio público del suelo	0,00	-	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	0,00	-
V. Inversiones financieras a largo plazo en entid. del grupo, multigrupo y asoci.	0,00	-	B) Pasivo no corriente	63.039,73	-
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	-	I. Provisiones a largo plazo	0,00	-
VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	-	II. Deudas a largo plazo	63.039,73	-
B) Activo corriente	477.734,97	-	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00	-
I. Activos en estado de venta	0,00	-	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00	-
II. Existencias	0,00	-	V. Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	350.320,09	-	C) Pasivo corriente	53.313,19	-
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entid. del grupo, multigrupo y asoci.	0,00	-	I. Provisiones a corto plazo	0,00	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	111,69	-	II. Deudas a corto plazo	28.777,78	-
VI. Ajustes por periodificación	13.731,65	-	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	113.571,54	-	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	24.535,41	-
			V. Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00	-
TOTAL ACTIVO (A+B)	5.836.765,25	-	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	5.836.765,25	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2015 facilitada por el Ayuntamiento.

Nota: La ICAL dispone que las cuentas anuales del ejercicio 2015 se debían elaborar sin incluir las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

Cuadro 14. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2015

	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	364.073,04	-
2. Transferencias y subvenciones recibidas	292.853,51	-
3. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	-
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	-
5. Trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado	0,00	-
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	12.498,82	-
7. Excesos de provisiones	1.961,41	-
A. TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	671.386,78	-
8. Gastos de personal	-125.804,12	-
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-19.988,18	-
10. Aprovisionamientos	-42.050,46	-
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-278.476,87	-
12. Amortización del inmovilizado	-224.900,73	-
B. TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-691.220,36	-
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-19.833,58	-
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0,00	-
14. Otras partidas no ordinarias	0,00	-
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	-19.833,58	-
15. Ingresos financieros	324,15	-
16. Gastos financieros	-537,16	-
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	-
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	-
19. Diferencias de cambio	0,00	-
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	-
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	-
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-213,01	-
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	-20.046,59	-
+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		-
Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV+Ajustes)		-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2015 facilitada por el Ayuntamiento.

Nota: La ICAL dispone que las cuentas anuales del ejercicio 2015 se debían elaborar sin incluir las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

Cuadro 15. Estado de cambios en el patrimonio neto. Ejercicio 2015

1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. Patrimonio neto al final del ejercicio 2014	0,00	4.517.105,08	0,00	0,00	4.517.105,08
B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2015 (A+B)	0,00	4.517.105,08	0,00	0,00	4.517.105,08
D. Variaciones del patrimonio neto del ejercicio 2015	1.664.142,63	-460.835,38	0,00	0,00	1.203.307,25
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015 (C+D)	1.664.142,63	4.056.269,70	0,00	0,00	5.720.412,33

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 24/2017

2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
I. Resultado económico-patrimonial	-20.046,59	-
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	0,00	-
III. Transferencias a la cuenta del resultado económico-patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta	0,00	-
IV. Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	-20.046,59	-

3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

a) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
1. Aportación patrimonial dineraria	1.652.301,57	-
2. Aportación de bienes y derechos	11.841,06	-
3. Asunción y condonación de pasivos financieros	0,00	-
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias	0,00	-
5. (-) Devolución de bienes y derechos	0,00	-
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias	0,00	-
TOTAL	1.664.142,63	-

b) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la Cuenta del resultado económico-patrimonial	-19.988,18	-
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	0,00	-
TOTAL (I+II)	-19.988,18	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2015 facilitada por el Ayuntamiento.

Nota: La ICAL dispone que las cuentas anuales del ejercicio 2015 se debían elaborar sin incluir las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

Cuadro 16. Estado de flujos de efectivo. Ejercicio 2015

	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
I. Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B)	210.976,21	-
A) Cobros	756.490,85	-
B) Pagos	545.514,64	-
II. Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D)	-137.490,08	-
C) Cobros	5.541,70	-
D) Pagos	143.031,78	-
III. Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H)	-57.152,05	-
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	-
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias	0,00	-
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	0,00	-
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros	62.680,11	-
IV. Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I-J)	0,00	-
I) Cobros pendientes de aplicación	0,00	-
J) Pagos pendientes de aplicación	0,00	-
V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00	-
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	16.334,08	-
Efectivos y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	97.237,46	-
Efectivos y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	113.571,54	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2015 facilitada por el Ayuntamiento.

Nota: La ICAL dispone que las cuentas anuales del ejercicio 2015 se debían elaborar sin incluir las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Ayuntamiento de Les Avellanes i Santa Linya el día 21 de noviembre de 2017 para cumplir el trámite de alegaciones.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Les Avellanes i Santa Linya a la Sindicatura de Cuentas se reproduce literalmente a continuación:¹

AYUNTAMIENTO
DE LES AVELLANES
I SANTA LINYA

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA
Síndico: Sr. D. Joan Ignasi Puigdollers Noblom
Via Laietana, 60
08003 BARCELONA

Por la presente les informamos de que en fecha 21 de noviembre de 2017 se ha recibido el informe de fiscalización núm. 12/2017-E, correspondiente a las indemnizaciones derivadas de las obras de la carretera local LV-9042, ejercicios 2010-2016 revisado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas.

Este Ayuntamiento de Les Avellanes i Santa Linya ha estudiado el proyecto de informe de fiscalización núm. 12/2017-E, y **no presenta alegaciones** al mismo.

Les saluda cordialmente,

La Alcaldesa,

Lidia Ber Salmons

Les Avellanes, 23 de noviembre de 2017

1. El escrito de alegaciones estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

6. VOTO PARTICULAR DEL SÍNDICO JORDI PONS NOVELL

Respecto a la aprobación del presente informe por el Pleno de la Sindicatura el 5 de diciembre de 2017, el síndico Jordi Pons Novell, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, emitió el voto particular en contra que figura a continuación.²

Quien suscribe, Jordi Pons Novell, síndico de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, vota en contra de la aprobación del informe relativo al *Ayuntamiento de Les Avellanes i Santa Linya. Indemnizaciones derivadas de las obras de la carretera local LV-9042, ejercicio 2015*.

El artículo 80 del Estatuto de autonomía de Cataluña establece, en el apartado primero, que “la Sindicatura de Cuentas es el órgano fiscalizador externo de las cuentas, de la gestión económica y del control de eficiencia de la Generalitat, de los entes locales y del resto del sector público de Cataluña”. El artículo 2 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, concreta, de forma exhaustiva, las funciones de la Sindicatura de Cuentas. Una de las funciones que la Ley otorga a la Sindicatura, en los apartados *c* y *d* de este artículo, es la de velar por la eficiencia en la utilización de los recursos públicos por parte de la Generalidad, de los entes locales y del resto del sector público de Cataluña.

En opinión del síndico que suscribe este voto particular, la actuación fiscalizada no tiene la relevancia exigible para ser objeto de un informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña y, en consecuencia, no parece que esta institución haya velado suficientemente por una utilización eficiente de los recursos públicos.

Por último, este síndico quiere poner de manifiesto que ya advirtió de este hecho cuando, con su voto en contra, el Pleno de la institución aprobó el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas del ejercicio 2017.

Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña

2. El voto particular estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

